«y sólo votarán con el propósito de ver realizado este «deseo.....

.....

«Resulta, en consecuencia, que todos los beneficios que «acaso puedan obtenerse de la elección indirecta, se con«siguen con la elección directa; que los beneficios que de «aquélla se esperaban, por no poderse obtener de la elección «directa, *son también un fracaso* bajo la elección indirecta, «sin perder de vista los considerables inconvenientes que «son peculiares á esta última. El solo hecho de que sea una «rueda *superflua* y adicional en la máquina, constituye una «objeción no despreciable. Su *inferioridad incuestionable* «como un medio de cultivar el espíritu público y la inte«ligencia política, ha sido examinada ya.*

VIII.

Mientras no adoptemos el sufragio directo, estaremos expuestos á la revolución.

Dudo que haya un demócrata sincero que en estos tiempos defienda el sistema electoral indirecto. Nuestra propia experiencia bastaría á condenarlo, si la experiencia de otros pueblos no hubiera comprobado la formidable solidez de los razonamientos de Stuart Mill. La actitud de nuestros Constituyentes Ramírez y Zarco, está sancionada por la Historia.

He aludido antes á la farsa electoral que aseguró el triunfo de Don Sebastián Lerdo de Tejada en 1876. En aquella época memorable, cuando la revolución porfirista se propagaba como un incendio devorador, la candidatura impopular y desprestigiada del Sr. Lerdo, obtuvo en los

* Ob. citada.—Capítulo IX.

colegios electorales, 7,536 votos sobre un total de 8,288; es decir, sólo 752 votos contrariaron esa candidatura.

Era natural que así sucediera. En los Estados en que no había gobernador lerdista, la Federación, con sus fuerzas militares, mantenía el «estado de sitio.» Los colegios electorales podían así ser impunemente formados por el procedimiento, bien conocido, de nombramiento directo de la autoridad. Los colegios se reunen ordinariamente en las poblaciones de cierta importancia, en donde un régulo, investido con las funciones de Jefe Político ó Presidente Municipal, escoge á algunas decenas de ciudadanos que, armados con sendas credenciales que se supone expedidas por «casillas» que acaso nunca se han instalado, se reunen, cual mansa grey, á votar con calma filosófica, usando cédulas que la autoridad les ha entregado, escritas previamente.* La función electoral se realiza así con tal facilidad, bajo la dirección de hombres duchos en esta tarea de mistificación democrática, que podemos prever cómo han de efectuarse nuestras elecciones en lo porvenir, si nos empeñamos en sostener el absurdo sistema adoptado por nuestra Constitución.

Efectivamente, tenemos el profundo convencimiento de que, al desaparecer el actual Jefe del Estado, cuyo mandato se deriva de un plebiscito tácito de la Nación entera, su sucesor, cualquiera que sea, tendrá que hacer frente á una situación política preñada de dificultades y de graves problemas. Suponer que otro gobernante conquiste la fidelidad de sus conciudadanos, el grado increíble en que la ha conquistado el Gral. Don Porfirio Díaz, es suponer lo

* Se han dado casos en que las reuniones de los Colegios electorales sean tumultuosas y haya en ellas verdaderas luchas. Así sucedió, por ejemplo, el año de 1871, cuando compitieron en la elección los Sres. Juárez, Lerdo y Díaz; pero los electores que integran los colegios han debido siempre su investidura á todo, menos al libre voto público.

que no cabe en el orden de los fenómenos sociales, es suponer lo *insuponible*. Y si ese nuevo gobernante, cualquiera que sea, vuelvo á decirlo, cediendo á un impulso profundamente humano, que hace amar al poder con un amor adhesivo y apasionado, tratare de perpetuarse en el gobierno, encontraría en nuestro sistema electoral el medio feliz de renovarse su investidura, aun cuando esto fuera contra la voluntad de la Nación. Toda la máquina administrativa, con sus elementos de corruptor halago, sus cárceles y sus terrores, se pondría para ello en movimiento, y la chicana electoral, triunfante por doquiera, consagraría situaciones políticas de esas que los pueblos viriles, pero sin instituciones sólidas, derriban con un empuje revolucionario. Por eso, sólo por eso, la candidatura del Gral. Díaz no pudo romper la muralla de los 7,536 votos de la farsa electoral lerdista; y el candidato nacional, el ciudadano que en una elección directa habría obtenido el voto arrasador de todo un pueblo, se estrelló ante la mojiganga de la ley. Fué necesario, entonces, acudir á un procedimiento atroz, pero el único posible, para asegurar la reinvindicación de la voluntad nacional. La revolución barrió con las fórmulas legales, y el caudillo tuxtepecano, sacudiendo su látigo, según la célebre frase del elocuente tribuno Zamacona, expulsó, como el Salvador, á los mercaderes que se habían apoderado del Templo.

La revolución de Tuxtepec fué consecuencia de nuestro sistema electoral en segundo grado; pero si esa revolución puede llamarse un movimiento redentor y ha hallado su justificación ante la Historia, cualquiera otra revolución en lo futuro sería un atentado contra la integridad de la Patria. A las generaciones nuevas, que odiamos el pretorianismo y anhelamos el triunfo de la ley, nos causa no sé qué sentimiento de humillación el pensar que por falta de un sistema electoral practicable, estemos expuestos, casi me atrevería á decir, condenados, á la revolución para resolver el problema de la renovación de los gobernantes. Una revolución popular ó pretoriana, hundiría al país en la vergüenza y nos haría objeto de burla y de desprecio. A menudo nos damos la satisfacción de hablar de otras Repúblicas latino-americanas, con cierto aire de superioridad, mezcla de quijotismo y de lástima, y no pensamos en que, mientras no lleguemos al sufragio efectivo, estamos á orillas del mismo abismo en que se debaten nuestros infortunados compadecidos. Esto no es admisible, no debe serlo. Tenemos contraídos con el mundo grandes compromisos pecuniarios, enormes compromisos morales, inmensos compromisos de civilización, según la frase de un orador notable; y una nueva caída en el charco sangriento de las revoluciones, sería un baldón para el pueblo mexicano.

Nuestro país, felizmente, no presenta ya un medio propicio para la actividad revolucionaria, pues el pretorianismo, azote de la América Latina, ha sido aquí definitivamente extirpado por la mano severa del General Porfirio Díaz. Los elementos de orden y de trabajo son preponderantes y ya nadie se siente obligado á tomar un fusil para buscarse el pan; pero si no existe el sufragio público, si la misma Ley Suprema se encargó de hacerlo imposible, al darle la forma de sufragio indirecto, no nos quedará otro medio normal para cambiar en lo porvenir á nuestros gobernantes y redimirnos de posibles, quizá de inevitables tiranías, que el de acudir al infernal procedimiento de la revolución y echar de nuevo sobre nuestros hombros el abominable sambenito con que cubren sus laceradas carnes las democracias latino-americanas.

Acudamos á medidas heroicas para prevenir esta desgracia, y empecemos por destruir un sistema que el error

explicable y disculpable de nuestros Constituyentes introdujo en la Ley fundamental. Arrojando al pasado esta funesta reliquia de nuestras timideces democráticas, entremos de lleno en la difícil senda del gobierno de los pueblos libres.

IX

El pueblo.—Concepto vulgar y concepto político.—Necesidad de restringir el sufragio á favor de los que sepan leer y escribir.—La libertad política; sus beneficios; sus ventajas.—La ciudadanía mexicana.

Si este país ha de vivir bajo un sistema de gobierno democrático, es de necesidad que el pueblo tenga derechos políticos, lo que equivale á decir, que es necesario que el pueblo vote. Los hombres necesitan de los derechos políticos, según la fina observación de Stuart Mill, no precisamente para gobernar, sino para no ser mal gobernados; por lo que todo medio encaminado á frustrar el ejercicio de los derechos políticos, debe ser eliminado de la Constitución de un pueblo que aspire á la libertad, y todo mecanismo legal que impida el ejercicio del voto, debe ser definitivamente destruido.

Esta tesis es objetada en México con argumentos de orden práctico, por el eterno temor —el mismo que decidió á nuestros Constituyentes á adoptar el sistema de sufragio indirecto— de que nuestro pueblo, ignorante y pobre, no sea capaz de ejercer las altas funciones de la ciudadanía. En buena parte este razonamiento entraña un sofisma de generalización, porque cada vez que hablamos de pueblo, nuestro pensamiento nos lleva á los barrios pobres de nuestras ciudades, á los campos de labor de nuestras haciendas, á los *jacales* de nuestras serranías. Pensamos en el «pelado» inmoral, mal oliente y chocarrero, en el *peón* que marcha al arrastrado paso de los bueyes, en el indígena semidesnudo, que ahoga sus miserias en aguardiente.[1] Si estos fueran los únicos componentes del pueblo mexicano, deberíamos suspirar por el gobierno del Marqués de Croix; pero por fortuna, entre los componentes de ese pueblo, se cuentan algunos centenares de miles de hombres con plena capacidad para el ejercicio de la libertad política.

En la determinación de los requisitos para la ciudadanía, hay mucho de convencional y arbitrario. ¿Por qué se exige la edad de 21 años para los solteros, y la de 18 para los casados? ¿Por qué no se exige el conocimiento del idioma castellano?[2] Al adoptar nuestra Constitución las condiciones que para la ciudadanía establecen otras Constituciones, tal parece que los legisladores de 1857 no se percataron de la mísera condición intelectual, moral y económica de una cifra enorme de mexicanos. Repugna á la razón que un joven estudiante, lleno de patrióticos anhelos, y con una cultura que puede considerarse superior, sea declarado, por causa de edad solamente, con menor apti-

1 Es, por desgracia, demasiado general este concepto de «pueblo.» En un sitio de diversiones en esta Capital, que estuvo muy en boga hasta hace pocos meses, había un espacio separado en donde la entrada era *gratis*. En este espacio se hallaban instalados unos sórdidos volantines, llamados vulgarmente «caballitos,» á los que tenían acceso los pobres que no podían pagar, y á la entrada se veía este letrero: «Parque del *pueblo*.» Debemos á todo trance combatir este concepto heredado de la época colonial, en que existían profundas desigualdades de clases, y substituirlo por el concepto político, según el cual, *pueblo* significa el conjunto de los ciudadanos.

2 Según el censo de 1900, hablan idiomas indígenas, 2.078,914 habitantes de este país. Probablemente los más de éstos apenas conocen el castellano, como que casi no lo necesitan, dado el aislamiento intelectual, más que material, en que se hallan respecto de los demás habitantes de la República. Los *ciudadanos* indígenas que se encuentran en ese caso, no entenderán nunca los derechos que se consignan en una Constitución que no ha sido traducida y de la cual nunca han oído hablar.

tud política que un indio agreste, pero de más de 21 años, de esos que por centenares de miles existen regados en todo el país, infelices sin una idea, sin una ambición, sin una esperanza, que besan la mano de su *patrón* con la estólida humildad de los esclavos, y que llevan sobre su espíritu la enorme pesadumbre de cuatro siglos de opresión y de miseria.

Seguramente la ley debe fijar un límite de edad para la ciudadanía, en la imposibilidad de sujetar á cada uno de los habitantes á un examen de sus aptitudes; pero si se cree que á la edad de 21 años los mexicanos han alcanzado la suficiente madurez para ocuparse en los problemas de la política, lógico sería que la ley estableciera alguna condición, que indujera á presumir en el individuo cierta aptitud intelectual para comprender los primordiales elementos de aquellos problemas.

Siempre he creído, y así lo sostuve en 1901, en un Ensayo intitulado «La Nueva Democracia,» que debe establecerse como requisito de la ciudadanía, el de poder leer y escribir. No se me oculta que esta tesis encuentra poco favor entre políticos y periodistas, y que se aduce en contra de ella, como argumento de orden práctico, lo que pasa en los Estados Unidos; sin pensar que, en primer lugar, la proporción de analfabetas en aquel país, comparada con la nuestra, es mínima, y que, en segundo lugar, el espíritu práctico de los americanos y la astucia de sus políticos, han encontrado la manera de disminuir los inconvenientes de la ignorancia de los votantes.* También se dice que el requisito mencionado establecería distinciones odiosas ante

* La proporción de iliteratos en los Estados Unidos, respecto de la población total, equivale á poco más del diez por ciento. (Censo de 1900). Nuestra propor ciónes, aproximadamente, de *ochenta y cuatro* por ciento. (Censo de 1900). En esta materia estamos un poco peor que España y Portugal, que son países muy atrasados, y casi llegamos al bajo nivel en que se encuentran Servia y Rumanía.

A propósito del espíritu práctico de nuestros vecinos, no es inoportuno recordar cómo, sin tocar el texto de la Constitución, han convertido el sufragio indirecto en sufragio directo.

un sano criterio democrático, lo cual es incidir en el error de resolver los problemas políticos mediante la aplicación de principios abstractos, perdiendo de vista las condiciones propias del país para que se legisla. Aquí, como en todas partes, siempre hacemos á un lado la Constitución, cuando resulta de hecho inaplicable, y así, por ejemplo, tratamos al indio yaqui, ciudadano de la República, como si la Constitución no existiera para él. El Gobierno, sabiamente y sin que la opinión pública se subleve, transporta en masa á esos *ciudadanos* y á sus familias, de un confín al otro de la República. Si la reforma, cuya necesidad sostengo, ocasionara la formación de castas infranqueables, como las de la India, la distinción sería repugnante; pero no repugna que se distinga entre los que saben y los que no saben leer y escribir, cuando todo hombre puede adquirir estos elementales conocimientos, y cuando el poder público viene haciendo, desde hace varios años, singulares y fructuosos esfuerzos por difundir la educación popular.

El Constituyente, después de dar la plenitud de los derechos políticos á los que no saben leer y escribir, expidió la ley orgánica electoral de 1857, que exige, como la ley vigente, que todas las votaciones se hagan por cédula. ¿A cuántos fraudes se presta este sistema, á cuántos falseamientos de la voluntad del sufragante, cuando éste lleva en la mano un papel, cuyo contenido no comprende?

Aumenta la dificultad, la circunstancia de que no es admisible ningún sistema electoral en que el sufragante no vote por escrito. Bien sabido es que el sistema de votación, llamado australiano, generalmente aplicado en los países

democráticos, por ser el que mejor garantiza la libre expresión de la voluntad del votante, se basa en el voto por cédula.

Los liberales exaltados, que se oponen á la restricción del sufragio, encuentran eco en los clericales enemigos de la Reforma, quienes fingen repugnancia por esa restricción, porque esperan el momento en que se intente en México un régimen democrático efectivo, con la esperanza de mover hacia la urna electoral, mediante la influencia del clero católico, á las masas inconscientes y fanatizadas, todo con el caritativo objeto de destruir, tarde ó temprano, las libertades públicas. Si no restringiéramos el sufragio, tendríamos que luchar con un nuevo partido conservador, que no tardaría en organizarse, y que invocaría, para acabar con nuestra Constitución reformista, no precisamente las antiguallas de «religión y fueros» y los divinos derechos de la Iglesia, sino la misma Constitución y las libertades que consagra.

No es beneficioso, sino antes bien perjudicial para un país, como enseña Stuart Mill, que la ley declare con igual poder político á la ignorancia y á la ilustración;[1] pero, á la vez, debemos convenir en que el mejor medio de educar á un pueblo para un régimen democrático, es el ejercicio constante de las libertades públicas. Si no pudiere prosperar la idea de conferir el sufragio sólo á los que saben leer y escribir la lengua nacional, no por eso deberíamos desmayar en nuestro propósito de hacer práctica la libertad política, si bien con la conciencia de que la penosa ignorancia del 84 por ciento de nuestros ciudadanos,[2] será

1 Obra citada, Capítulo «El Sufragio.»

2 Esta cifra, en realidad, es la proporción de analfabetas en la población total, según el censo de 1900. No se computó en este censo la proporción de iliteratos entre los varones de más de 21 años.

para ello un obstáculo inmediato y tremendo. Tendremos, desde luego, que admitir que nuestras grandes masas analfabéticas y, en especial, los numerosos grupos indígenas, no podrán votar ni votarán mientras permanezcan en su secular condición de ignorancia y pobreza; y, sin embargo, serán una perpetua amenaza para la libertad política, pues darán un contingente valioso —el del número— á las maquinaciones clericales y, muy principalmente, á los gobiernos despóticos, que siempre tendrán cifras humanas á su disposición para falsificar elecciones.

La libertad política es un medio de primera importancia para levantar el nivel moral del ciudadano, haciéndole adquirir la conciencia de su propia dignidad. Es, además, un escudo protector contra los atentados generalmente comunes en los países de hábitos españoles. ¿Para quién de nosotros es causa de sorpresa la facilidad con que cualquier habitante de este país es aprehendido y encarcelado? En los países políticamente libres, el derecho más respetado es el de la libertad personal. El mexicano humilde, á quien la letra de nuestra Constitución eleva á la ciudadanía, jamás dará valor á esta investidura legal, mientras la experiencia diaria le enseñe que son dueños de su libertad todos los agentes de la jerarquía autoritaria, empezando por el más bajo. He aquí una desgracia nacional, que tiene hondas raíces en nuestro pasado, y de la que sólo podremos redimirnos mediante la práctica de la libertad política.*

* La cárcel de Belén encerraba, en 15 de Junio de 1908, novecientos cincuenta y un procesados varones. Cualquiera que no conozca la causa de esta espantosa cifra, diría que nuestra criminalidad era terrible, puesto que esa cifra, aparentemente significa que de cada 400 habitantes, uno, por lo menos, es presunto criminal La criminalidad de la Ciudad de Chicago es alarmante y, sin embargo, en la misma fecha, el número de procesados y, *además*, de sentenciados por delitos leves, que encerraba la cárcel de esa enorme ciudad, que tiene cinco veces la población de nuestra Metrópoli, no llegaba á 700! Ante esta cifra, que

A este mal debe agregarse otro de consecuencias funestas para el porvenir de nuestra democracia. Me refiero á la enseñanza que en materia de civismo nos vemos obligados á dar á la niñez. Los niños americanos aprenden en su Constitución, que los ciudadanos del país gozan de libertades y derechos; y ven en sus mismos padres la confirmación de esas enseñanzas. Los niños mexicanos, en cambio, salen de la escuela después de una clase de instrucción cívica, para no oir de labios de sus padres ni una palabra que les haga comprender que lo que se les ha enseñado es una realidad. Por el contrario, á medida que sus almas tiernas recogen las impresiones de la vida práctica, entra en ellos el convencimiento de que se les engaña cuando se les habla de libertad.

No es, por cierto, el engaño, el medio de formar espíritus honrados y viriles; y es inútil pretender que las nuevas generaciones identifiquen la Constitución con la Patria, aspiración final del liberalismo, si lo más noble que contiene ese Código supremo, la garantía de la libertad política, base de las otras garantías, es algo irreal, algo que los fenómenos diarios contradicen y desmienten. Los que creemos que la libertad política es el único medio eficaz de realizar, en las circunstancias normales, un gobierno de igualdad y de justicia, debemos lamentar que el espíritu del niño tenga que ser alimentado con nociones mentirosas sobre aquello que constituye el *alma mater* de la ciudadanía.

Y si pensamos en que nuestro país, como todos los países del continente americano, necesita, para enriquecerse y prosperar, de la inmigración extranjera, debemos convenir

obtuve personalmente del jefe de la prisión de Chicago, pensé con amargura que la verdadera razón de la diferencia entre un caso y otro, sólo puede hallarse en que, en los Estados Unidos, como en todo país de libertad política, el derecho más alto entre los derechos, es el de la libertad del hombre. Aquí, como en los tiempos coloniales, es el derecho que menos respeto nos inspira.

en que no hay un solo incentivo que haga al presente estimable para el inmigrante la ciudadanía de nuestra patria. De la estadística oficial sobre naturalización, podemos inferir, con buena lógica, que á excepción de algunos hombres de raza amarilla, casi todos los extranjeros que solicitan carta de ciudadanía, obedecen sólo á una baja necesidad de orden mercantil, para poder ejercer alguna profesión que, como la de marino ó corredor, demanda la ciudadanía mexicana. El número de nuevos mexicanos que así adquirimos anualmente, forma una cifra verdaderamente irrisoria: *setenta y cuatro* en el año fiscal de 1906 á 1907; *ciento cuatro* en el año siguiente. A los extranjeros radicados en el país á quienes he preguntado por qué no adoptan la ciudadanía mexicana, les he oído invariablemente la misma contestación: «¿para qué, qué ventajas nos vienen con ello?» Y, en efecto, la ciudadanía de un país de libertad política, es no sólo un título de honor, sino una fuente de derechos. La ciudadanía mexicana, no es, hasta hoy, por desgracia, nada de esto; por lo que el extranjero prefiere conservar su nacionalidad de origen, que á la postre puede significarle la protección de su bandera en un momento de conflicto.

No comparemos nuestra situación á este respecto con la de los Estados Unidos, en donde anualmente se ciudadanizan millares y millares de extranjeros, que son nuevos elementos de vigor, de riqueza y de gloria para su patria de adopción. Mencionaré sólo lo que pasa en el Dominio del Canadá, país libre y democrático, próspero como pocos y rico como el que más, cuya ciudadanía es tan valiosa para el extranjero, que los mismos americanos, al emigrar al Canadá en busca de trabajo, la solicitan y adquieren, como uno de los preciados dones con que puede brindarles la nueva patria.*

* En el «Mexican Herald,» de 20 de Agosto de 1908, se publicaron algunos

No es la misión de la administración pública, provocar, por medios directos, la transformación política del país. El gobierno del Gral. Díaz podrá siempre gloriarse de haber preparado la base indispensable para esa transformación. La obra definitiva nos toca á nosotros, los que se hallen fuera y los que estamos dentro de las esferas gubernamentales. Por la acción de los fenómenos sociales, nos encontramos aún, en esta materia, en el mismo punto en que el país se hallaba cuando el Constituyente de 1857 se entregaba á sus dorados sueños de gobierno popular. La labor que tenemos que emprender es de educación, de dignificación, de redención, en suma. Será la obra de sucesivas generaciones; pero si á nosotros nos cabe la suerte de iniciarla, abriendo para el país la era de la libertad política, tendremos que comenzar por hacer del sufragio una realidad efectiva.

X.

Las candidaturas.—Sin ellas no hay elección posible.—El sistema americano del «general ticket» para la designación de electores.—Absurdo sistema de nuestra ley electoral.

Una de las consideraciones que más escocían á nuestro Constituyente Ponciano Arriaga, era la de que la elección directa exige la presentación previa de candidaturas ante el pueblo elector. La crónica del Congreso se expresa como sigue en este punto: «Dice el Sr. Arriaga: . . . . . «que los señores que la componen (la Comisión de Consti-«tución) estuvieron por el principio (de la elección direc-«ta), pero se detuvieron ante su aplicación, y realmente

datos acerca de este interesante fenómeno En un año, no menos de 7,000 americanos, establecidos en el Oeste del Canadá, adquirieron la ciudadanía canadiense.

«para esto no faltan motivos, que consisten en la organización peculiar de nuestro pueblo, en nuestra carencia de «costumbres políticas, que están muy lejos de ser lo que «son en los Estados Unidos, donde la prensa, las reunio-«nes populares, las Convenciones influyen en la opinión, «donde las candidaturas son una cosa natural y necesaria. «En México, el mismo orador, aunque considera muy hon-«roso servir al pueblo, vacilaría para presentarse como «candidato, temiendo chocar con nuestras costumbres y «*ponerse en ridículo.*»

Si por el temor pueril de ponernos en ridículo, según la frase del eximio Constituyente, no adoptamos la única forma de elección posible en la práctica, nos expondremos á un ridículo mayor ante el mundo, cuando la farsa de la elección indirecta nos orille á la revolución. Este es el dilema, formidable y premioso.

La presentación de candidaturas sostenidas por grupos organizados, es decir, por partidos políticos, y —lo que es un paso más hacia la libertad— apoyadas en programas de gobierno, y la elección directa por el pueblo, serán el único medio democrático de realizar en nuestro país la renovación de los funcionarios públicos.

La Constitución Americana, al aceptar la forma de elección indirecta para la designación de Presidente y Vicepresidente de la República, dejó á las leyes particulares de los Estados, la determinación de la forma en que los electores han de ser designados. En toda la Unión, sin embargo, se aplica el sistema llamado del «general ticket,» que funciona de la siguiente manera: cada partido político forma, para cada Estado, una lista de candidatos para desempeñar las funciones de electores definitivos. El número de estos electores, según la Constitución Federal, debe ser, en cada Estado, igual al número de Diputados y Senado-